



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de: **“CONSTRUCCION DE DOS PISTAS DE TENIS AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA”**, con un tipo de licitación de 231.923,73 Euros I.V.A. incluido, correspondiendo a la B.I. 199.934,25 Euros y al I.V.A. 31.989,48 Euros.

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

LUIS FERNANDEZ MATACHANA, S.A.
MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS, S.A.
DESARROLLO DE RECURSOS NATURALES

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presenta la siguiente empresa:

PLICA Nº 1:- MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS, S.A.

RESULTANDO que admitida a licitación la entidad MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS, S.A., se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	OFERTA
1	MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	

Plazo de ejecución 1,5 mes.

RESULTANDO que habiéndose valorado la oferta presentada por la entidad MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS, S.A se considera adecuada para la prestación del servicio referenciado.

Visto lo anterior y de conformidad con el Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 452.622

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de: **“CONSTRUCCION DE DOS PISTAS DE TENIS AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA”** a la entidad **MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS, S.A.** en el precio de su oferta de 227.285,25 Euros; correspondiendo a la B.I. 195.935,56 Euros y al I.V.A. 31.349,69 Euros.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 9.796,78 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a tres de noviembre de dos mil nueve.

EL ALCALDE

ANTE MI: EL SECRETARIO,